



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

VII LEGISLATURA NÚM. 366

18 de diciembre de 2009

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

7L/P/IP-0024 De **D. Domingo Luis Hernández** y **D.ª Olga Álvarez de Armas**, sobre subvención al Centro de la Cultura Popular Canaria.

Página 1

PREGUNTA DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

7L/P/IP-0024 De **D. Domingo Luis Hernández** y **D.ª Olga Álvarez de Armas**, sobre subvención al Centro de la Cultura Popular Canaria.

(Registro de entrada núm. 6.963, de 10/12/09.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

6.1.- De **D. Domingo Luis Hernández** y **D.ª Olga Álvarez de Armas**, sobre subvención al Centro de la Cultura Popular Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, ordenándose su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, advirtiéndose que si se pretendiera su respuesta ante el Pleno su formulación no podrá contener más que una sola cuestión, sin que, por otro lado, pueda modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto de la pregunta, por así resultar de lo prevenido en los artículos 173.1 y 177.6 in fine del Reglamento.

De este acuerdo se dará traslado al interesado.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 16 de diciembre de 2009.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don Domingo Luis Hernández y doña Olga Álvarez de Armas, ciudadanos de Canarias, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias presentan la siguiente pregunta para su respuesta por el Gobierno ante el Pleno.

PREGUNTA

Si con arreglo a la Ley de Subvenciones, 38/2003 en su artículo 8, el principio de gestión debe ser la

publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, ¿cuál es el interés público que se pretende conseguir al solicitar que se otorgue a la entidad privada, Centro de la Cultura Popular Canaria, una subvención de 60.000 euros en clara discriminación frente a las demás editoriales del Archipiélago, que como el CCPC también son privadas, y se dedican igualmente a la edición de libros?

Canarias, a 10 de diciembre de 2009.- Domingo Luis Hernández y Olga Álvarez de Armas.

